

de Jaquen seis mill  
El Sr. D. Juan Rocamora Residor y uno de los Comisa  
del ponto para rios del abasto de nieve ddo que para la anticipacion que se  
porces de nieve  
dapor razon de portes a los conductores de esta especie son  
necesarios hasta seis mill reales y mediante no haver efectos al  
gunos en la bolsa de propios. Como es notorio. e demas de tenerlo  
En Certificado su Deposition lo hace presente a esta Ciudad.  
para que resuelva lo que le pareciere combeniente sacandolos  
del Caudal del Ponto de pan. Como se a executado antea  
dente mente = Y la Ciudad haviendolo Oydo y Conferido conde  
zando la precision en que se debe de no retardar la Cantidad en que  
se a justaxe la anticipacion de portes con los Conductores de esta  
Especie. Y ser constante la falta de medios en la bolsa de propios  
y Empeños que sobre si tienen; Y que el Caudal del ponto de  
pan esta detenido sin hacer falta al empleo de trigo por tener  
lo ya executado. Acordo que para el referido fin Don Pedro  
Navarro Michael su Administrador de lo pracedido de la Venta  
ala Panaderia entregue a D. Francisco Hernandez Zelada  
Depositorio de dho propios seis mill Reales y para que los  
distribuya con hordenes de los Cavalleros Comisarios del  
abasto de nieve o qualquiera de ellos con la Obligacion de  
dar cuenta de su dispendio que con testimonio de este Acuer  
do y recibo de dho Deposition se le ayan buenos: quedando de  
la de esta Ciudad el reintegrar esta Cantidad de los primeros  
efectos que fuisse produciendo la Venta de dhanieve sin dis  
tribualos en otros fines hasta estar entera mente satisfechos  
y asi se haga valer adho Deposition para su cumplimiento.

D  
Instrua en el vino  
Castellano

A petition de Joseph de Her hacienda postura en la Venta de  
el vino Castellano de las Casas de la nieve por tiempo de dos  
años que an de dar principio el dia primero de Mayo proximo  
en precio cada uno de mill y setecientos Reales pagados la  
mitad anticipados en cada uno de ellos en lugar de fianza hecha  
el ultimo remate. Y la otra mitad en fin de Octubre de cada  
uno de dho dos años y con diferentes Condiciones = Y la Cui  
dad haviendolo Oido la Cometio a los Cavalleros Comisarios  
del abasto de la nieve y al señor D. Christoval Liron ve  
sidores para que la examinen y sa. Condiciones como lo lle  
ban entendido y de lo que resultare traiga razon =  
La Ciudad en vista de lo que a manifestado el Sr. D. Chri  
stoval Liron Residor y uno de los Cavalleros Comisarios  
hacedores de Carnes sobre la falta que se experimenta de  
distros de Carneros para el abasto publico. Y que puede llegar  
el caso de no haver ningunos = Acordo que dho señor y su com  
pañero con el Sr. Corredor en su quanto confieran esta ma  
teria dando todas las providencias correspondientes a que  
no falte tan principal abasto: y republique Banda para

Sobre falta de  
Carnes

